



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de Información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice
"...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se
clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

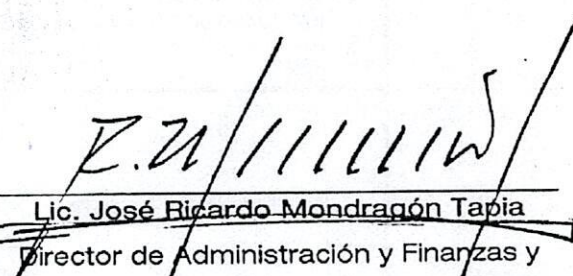


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

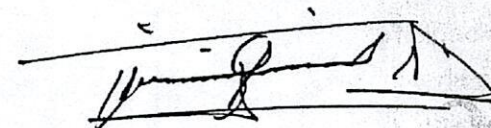


EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Suhaita Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EXPEDIENTE: UJC/PAI/032/2021

EMPRESA: "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:
DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a ocho de diciembre dos mil veintiuno, la que suscribe Licenciada Iliana Grisela García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 15 de octubre de 2021; así como lo establecido en las cláusulas TRIGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En fecha 19 de marzo de 2021 se suscribió con la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", representada por la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Especial, el contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021, cuyo objeto consiste en la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (suturas) para el Hospital para el Niño y el Hospital de Ginecología y Obstetricia, con un importe de \$5'417,103.80 (Cinco millones cuatrocientos diecisiete mil ciento tres pesos 80/100 M.N.), y con una vigencia a partir del fallo de adjudicación (11 de marzo de 2021) y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que el recurso financiero se agote.-----

2.- En fecha 23 de abril de 2021 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", por lo que los acuerdos emitidos por las Dependencias de Gobierno del Estado de México con motivo del COVID-19, continuaran vigentes en los términos previstos en los mismos, derivado de lo anterior y atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud de Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato abierto número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021.-----

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

3.- Mediante oficio número 208C0301030102L/01043/2021 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales anexando copia del oficio número 208C0301020102L/01992/2021, suscrito por el P.L.A Rubén Miranda Bordon, Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante el cual informa el incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021 por parte de la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", al incumplir en el tiempo de entrega del pedido solicitado por la Unidad Médica.-----

4.- En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021; registrándose con el número de expediente UJC/PAI/032/2021; así como el citatorio a Garantía de Audiencia correspondiente.-----

5.- En fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno se notificó al C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal de la empresa, "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

6.- En fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno a las trece horas se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", con la presencia del C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal de la empresa.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas **TRIGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021, se establecen las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021 se desprende que el "PROVEEDOR" se ubicó en los supuestos establecidos en la cláusula TRIGÉSIMA SÉPTIMA del contrato en mención, al no entregar en la fecha programada los insumos solicitados por el Hospital de Ginecología y Obstetricia, ya que la referida cláusula establece: *"En el presente contrato la entrega de los materiales, accesorios y suministros médicos (suturas) se llevará acabo de la siguiente manera: REQ. 011. PARA EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. PRIMERA ENTREGA DEL 20% 3 DIAS POSTERIORES AL FALLO, LAS SUBSECUENTES MENSUALES DE ACUERDO A NECESIDADES DEL AREA USUARIA, PREVIAMENTE SOLICITADAS POR LA MISMA, TENIENDO UN TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO DE 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE SURTIMIENTO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 O HASTA QUE EL RECURSO FINANCIERO SE AGOTE..."*; que en relación con la cláusula TRIGÉSIMA del contrato, que establece: *"Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha del suministro de los materiales, accesorios y suministros médicos (suturas), adjudicados objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) calculado sobre el total de la factura que presente el incumplimiento, antes de I.V.A."*. Situación que aconteció ya que la fecha solicitada para la entrega de los insumos lo era en fecha siete de agosto de dos mil veintiuno, realizando el suministro el "PROVEEDOR" 

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

de los insumos hasta en fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno; por lo que el "PROVEEDOR" se hace acreedor a las sanciones establecidas en la citada cláusula.-----

TERCERO: En el desahogo de la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", celebrada el día dos de diciembre de dos mil veintiuno, el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal de la empresa, manifestó lo siguiente: *"Que en relación al incumplimiento por el retraso en la entrega del pedido referente a la solicitud de adquisiciones 011 en el Hospital de Ginecología y Obstetricia, si se recibió el pedido en fecha 29 de septiembre de 2021, la solicitud del pedido fue en relación a lo establecido en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del contrato que establece: "...si por necesidades del área usuaria, esta requiere realizar modificaciones respecto de algunas partidas que llegaran a su recolección máxima en relación con aquéllas que tuvieron menor o nula recolección sin que exceda del importe total adjudicado, lo anterior previa solicitud por escrito del área usuaria al "PROVEEDOR."; y el área de farmacia solicitó los insumos de manera verbal, ya que la mayoría de las claves de los pedidos ya habían llegado a su consumo máximo, por lo que yo solicité al área de farmacia me enviara la solicitud por escrito, yo entregué la primera parte correspondiente a la remisión número 867166205 a pesar de que la realizaron de manera verbal y posteriormente el oficio me lo enviaron hasta el día 21 de octubre de 2021, del cual exhibo copia simple en este momento, por lo que se realizó la entrega de los insumos restante al siguiente día, el 22 de octubre de 2021, entrega correspondiente a la remisión número 867179080, por lo que no reconocemos el incumplimiento y no estamos de acuerdo en la sanción que se aplicará, solicitando se tomen en cuenta mis manifestaciones a efecto de desvirtuar el citado incumplimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar".-----*

En relación a lo manifestado por el C. [REDACTED] Apoderado Legal de "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", y del análisis realizado al oficio número 208C0301020202L/1876/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el P.L.A. Rubén Miranda Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, se desprende que en particular la partida número 1 con clave IMI0201703 y/o 3608410569, Sututra sintética absorbible monofilar de gliconato, epsilon, caprolactona y trimetilen carbonato color violeta, Aguja easyslide recubierta de silicon de ½ círculo ahusada reforzada de 37 mm hebra de 70 cm, calibre 1. (c0022058), fue la única que se solicitó de acuerdo lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021, por ser una partida que había llegado a su consumo máximo, no así en lo que respecta a las claves IMI02000670, IMI0201708, IMI0201709 e IMI0201704; por lo que si bien es cierto de lo manifestado por Apoderado Legal el pedido no se realizó de manera escrita por la Unidad Médica, también lo es que sólo se hizo por la clave IMI0201703 por lo que se tomará como fecha de solicitud del oficio número 208C0301020202L/1876/2021, siendo esta el 21 de octubre de 2021, y de acuerdo a las constancias que obran en el presente expediente "EL PROVEEDOR" realizó la entrega en fecha 23 de octubre de 2021; por lo que no se encuadra el incumplimiento que informa la Unidad Médica; no así en lo que respecta a las claves IMI02000670, IMI0201708, IMI0201709 e IMI0201704, las cuales tenían como fecha de entrega el día 13 de octubre de 2021, realizándose el suministro hasta en fecha 15 de octubre de 2021, por lo que la empresa se hace acreedor a las sanciones establecidas en la cláusula TRIGÉSIMA del contrato DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021, siendo esta del 1% de descuento antes de I.V.A. de la factura correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado las cláusulas **TRIGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", al contrato número "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.".-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en las cláusulas **TRIGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en el tiempo de entrega de los insumos solicitados por el Hospital de Ginecología y Obstetricia conforme a la siguiente información:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA EN ORDEN DE PEDIDO	CANTIDAD SUMINISTRADA	CANTIDAD SUMINISTRADA	PARTIDAS QUE NO SUMINISTRO EN TIEMPO	REMISIÓN	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO	SANCIÓN
IMI0201703	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE MONOFILAR DE GLICONATO, EPSILON, CAPROLACTONA Y TRIMETILEN CARBONATO COLOR VIOLETA, AGUJA EASYSLIDE RECUBIERTA DE SILICON DE 1/2 CIRCULO AHUSADA REFORZADA DE 37 MM HEBRA DE 70 CM, CALIBRE 1.	40	-	40	X	867179080	13/10/2021	22/10/2021	0	0%
IMI02000670	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE MONOFILAR DE GLICONATO, EPSILON, CAPROLACTONA Y TRIMETILEN CARBONATO COLOR VIOLETA, AGUJA EASYSLIDE RECUBIERTA DE SILICON DE 1/2 CIRCULO AHUSADA REFORZADA DE 37 MM HEBRA DE 70 CM, CALIBRE 2/0.	5	5	-	X					
IMI0201708	SUTURA SINTÉTICA MULTIFILAR TRENZADA ABSORBIBLE A MEDIO PLAZO COLOR VIOLETA DE 90/10 POLI (GLICOLIDO-COL-L-LACTIDO). CALIBRE 1 AGUJA EASYSLIDE RECUBIERTA DE SILICON DE 1/2 CIRCULO AHUSADA DE 37 MM. HEBRA DE 70 CM.	30	30	-	X	867166205		15/10/2021	2 DÍAS	2%
IMI0201709	SUTURA SINTÉTICA MULTIFILAR TRENZADA ABSORBIBLE A MEDIO PLAZO COLOR VIOLETA DE 90/10 POLI (GLICOLIDO-COL-L-LACTIDO). CALIBRE 0 AGUJA EASYSLIDE RECUBIERTA DE SILICON DE 1/2 CIRCULO AHUSADA DE 37 MM. HEBRA DE 70 CM.	20	20	-	X					0%
IMI0201704	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE MONOFILAR DE POLIPROPILENO CON POLIETILENO, AGUJA EASYSLIDE RECUBIERTA DE SILICON EMBACE RACEPACK RECTA CORTANTE DE 60MM, HEBRA DE 75 CM, CALIBRE 2/0.	20	20	-	X					

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el 1% de descuento al total antes de I.V.A. de la factura correspondiente a la remisión número 867166205. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente la factura ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago previsto en la cláusula QUINTA del contrato.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-001-2021/014-2021.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:



LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.